



CONTRATO AD04/15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. VICENTE PLIEGO CORTÉS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "PRESTADOR", , CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de Diciembre de 2014, se llevó a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la contratación del servicios para envío de cuentas del impuesto predial 2015, solicitado por la Tesorería Municipal, de conformidad con los artículos 31 fracción II, inciso b, 51 y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
- II. Consecuentemente, a efecto de llevar a cabo el Operativo Predial 2015, es necesario la contratación del servicio de ordinario de cartas para el envío de los estados de cuenta para dar a conocer a los contribuyentes el monto a pagar del impuesto predial 2015, y de esta manera llevar a cabo la recaudación en un tiempo óptimo. Así mismo, los contribuyentes tendrán la certeza del monto a pagar de sus obligaciones, con lo cual lo podrán realizar en un tiempo óptimo y de esta manera aprovechar los descuentos que marca la Ley. La tesorería se verá beneficiada ya que se podrá recaudar ingresos a corto plazo.
- III. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación correspondiente.

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;



6. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
7. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los servicios al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Por virtud de la suscripción del presente contrato, **EL PRESTADOR** se obliga a prestar los siguientes **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen pormenorizadamente a continuación, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en el clausulado siguiente:

Servicio ordinario de cartas para el envío de estados de cuenta del Impuesto Predial para el año 2015, solicitado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.- Los **SERVICIOS** a ser prestados por **EL PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. **EL PRESTADOR** se compromete a realizar los **SERVICIOS** hasta el **31 de Marzo de 2015**;
2. **EL PRESTADOR** se compromete en tener disponible el personal necesario para la adecuada prestación de los **SERVICIOS** en tiempo y forma;
3. El costo unitario por envío será de \$2.60 (Dos Pesos 60/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en base a Autorización de Descuento firmada por el Director Regional Norte Lic. Jaime Moreras Lusarreta se integra al presente contrato como **Anexo 1**;
4. La Tesorería Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación con los **SERVICIOS**, el departamento señalado deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. VIGENCIA.- Dicho contrato tendrá una vigencia del **02 de Enero al 31 de marzo 2015**.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN.- El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a **EL PRESTADOR** la cantidad mínima de **\$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, sin poder rebasar la cantidad de **\$910,000.00 (Novecientos Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.- La contraprestación descrita en la Cláusula Cuarta anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor de **EL PRESTADOR** en una sola exhibición, dentro de los cinco días naturales posteriores a la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, mediante transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Sexta y Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de **"LAS PARTES"** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, **"LAS PARTES"** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **EL PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, **"LAS PARTES"** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, **"LAS PARTES"** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de **"LAS PARTES"** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- **"LAS PARTES"** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El MUNICIPIO:

Calle 6ª y Mina número 408,
Colonia Centro, C.P. 31000,
Ciudad de Chihuahua,
Estado de Chihuahua.
Tel. 614 410-09-91

El PRESTADOR:

Calle Libertad número 1700,
Colonia Centro, C.P. 31000,
Ciudad de Chihuahua,
Estado de Chihuahua.
Tel. 614-415-14-17



VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.- El presente contrato será considerado como un Contrato Administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante los Tribunales Federales competentes; por lo que **"LAS PARTES"** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

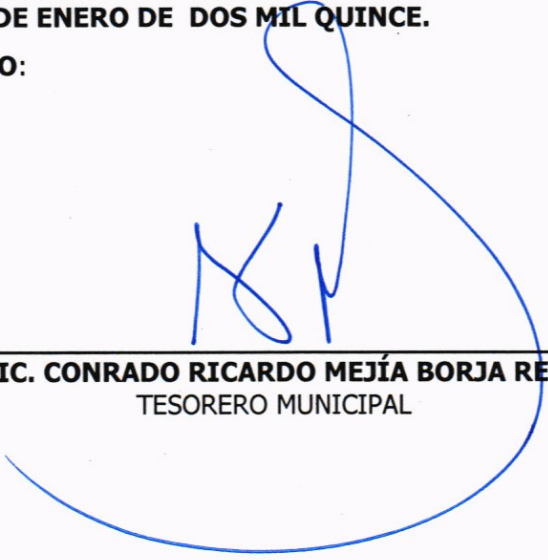
No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

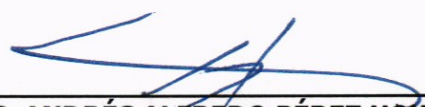
El MUNICIPIO:


LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS

ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY

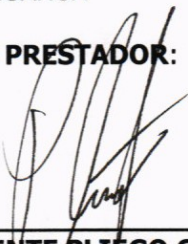
TESORERO MUNICIPAL


LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y

PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El PRESTADOR:


ING. VICENTE PLIEGO CORTÉS

APODERADO LEGAL

Anexo 1



**CORREOS
DE MÉXICO**

Servicio Postal Mexicano
Dirección Regional Norte
Gerencia Postal Estatal Chihuahua



Chihuahua, Chih., A 05 de Noviembre de 2014.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TARIFA CON DESCUENTO AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

ASUNTO

Solicitud del Municipio de Chihuahua, Chih., para obtener un descuento sobre la tarifa postal vigente para el servicio de cartas.

JUSTIFICACION

El Municipio de Chihuahua está dispuesto a trabajar con nosotros en el envío de carta ordinaria (300,000 piezas). El depósito se realizará el 23 de Diciembre del 2014 o el 2 de Enero del 2015, en la Administración Postal Centro. La claridad y voluntad de trabajar con nosotros nos permite conocer cuáles fueron las cotizaciones que recibieron por parte de la competencia. En los precios ofertados por la competencia estamos en desventaja con los precios actuales, ya que las otras cotizaciones demuestran precios inferiores a lo ofertado por nuestro Servicio Postal Mexicano.

SOLICITUD

Tomando en cuenta que existe intención por parte del Municipio de Chihuahua de otorgarnos la asignación del trabajo completo, le solicitamos realizar el descuento en el servicio de Carta Ordinaria para sus Estados de Cuenta Predial para estar en condiciones de presentar una cotización atractiva para ellos.

AUTORIZACION

Se autoriza el descuento en un porcentaje de 15.0000% (quince por ciento) sobre tarifa publicada, tal como consta en la tabla incluida para los rangos de peso ahí mencionados, en el servicio de Carta Ordinaria, y para Clientes Grandes de más de 250 mil a 500 mil piezas para su depósito de 300 mil piezas del Estado de Cuenta Predial que depositarán en el mes de Diciembre del año 2014, o en el mes de Enero del 2015.

El descuento se aplicará con fundamento en el acuerdo ILEX.1.2010, de la H. Junta Directiva del Organismo Descentralizado Servicio Postal Mexicano, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 349-A-0175 de fecha 5 de febrero de 2010.

Solicito
Gerente Estatal

Ing. Salvador Pérez Ochoa

Autoriza
Director Región Norte

Lic. Jaime Morera Lusarreta